

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-112/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-112/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. CATALINA REYES SÁNCHEZ**, A QUIEN SE DENOMINÓ **"LA PROFESIONISTA"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, menos retenciones de ISR e IVA.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados, en la forma y las fechas que fije de común acuerdo con "LA PROFESIONISTA". Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán en las oficinas de "EL PRD" o mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del primero de abril al treinta de junio de dos mil dieciséis.

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$73,426.57 (Setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 57/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$11,748.25 (Once mil setecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.), menos retenciones de ISR e IVA por \$15,174.83 (Quince mil ciento setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.); importe neto a pagar de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

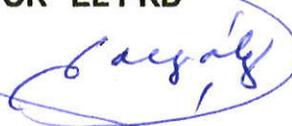
CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 30 de diciembre del año en curso. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-112/16

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 01 de abril al de 31 de diciembre de 2016.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "LA PROFESIONISTA"



C. CATALINA REYES SÁNCHEZ



Por el Administrador del Contrato:
Lic. Arcadio Sabido Méndez Director General del
Instituto Nacional de Investigación, Formación Política
Capacitación en Oficinas Públicas y Gobierno.